

Administración

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

18383

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS DE LA
EMPRESA SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA
LIMITADA POR EL SERVICIO DE
"MANTENCIÓN DE VEHÍCULO SUZUKI DEL
BIO BÍO", PARA EL PROGRAMA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 06 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 488 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; en Resolución Exenta N° 403, de 5 de febrero de 2013, que aprobó contrato de mantención de vehículo Suzuki asignado al Programa Nacional de Fiscalización de la Región del Bío Bío; en Resolución Exenta N° 1700, de 13 de agosto de 2013, que aprobó Addendum Modificatorio del citado contrato; en Resolución Exenta N°40, de 27 de febrero de 2015, que autorizó renovación del contrato de suministro de mantención y/o reparación del vehículo referido, todas de la Subsecretaría de Transportes; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme se señala en el Informe Técnico, de 4 de abril de 2016, suscrito por el Encargado de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización, a través de la Resolución Exenta N° 403, de 5 de febrero de 2013, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de suministro para la mantención del vehículo placa patente única DSDT-89, marca Suzuki, modelo Gran Nómade, año 2012, asignado al Programa Nacional de Fiscalización emplazado en la Región del Bío Bío, celebrado con la Sociedad Sergio Escobar y Cía. Limitada, con fecha 28 de noviembre de 2012; que fuere posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N° 1700, de 13 de agosto de 2013.

2. Que, a través de Resolución Exenta N° 40, de 27 de febrero de 2015, fue autorizada la renovación del contrato singularizado en el considerando anterior, por un periodo igual al de su duración original, comprendido entre el día 6 de febrero de 2015, hasta el día 5 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

3. Que, la cláusula décima del referido contrato, establece que "(...) El contratista deberá emitir la factura de cobro una vez que haya





sido recepcionado en conformidad el servicio encomendado por parte del contratante. La factura será pagada por la Subsecretaría de Transportes dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura. (...)”.

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el citado informe técnico, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula trascrita en el considerando anterior, el prestador de servicios emitió las facturas N° 22876 y N° 22877, ambas de fecha 20 de agosto de 2015, por los servicios prestados durante el mes de agosto de 2015.

Al respecto, el referido informe señala que "(...) Estas facturas fueron enviadas por el Supervisor del referido Programa de Fiscalización y Control en la Región del Bio Bio con fecha 23 de diciembre de 2015, al Programa Nacional de Fiscalización, al Centro Estratégico de este Programa, ubicado en la Región Metropolitana. Las facturas mencionadas en el número anterior, contenían un error en la dirección comercial, por lo que se le solicitó al proveedor la corrección de este antecedente, lo cual se efectuó mediante la emisión de las notas de crédito N° 3296 y N° 3295, ambas de fecha 28 de diciembre de 2015, las que fueron recepcionadas por el con fecha 29 de diciembre de 2015, motivo por el cual no se pudo gestionar su pago antes del término del año calendario 2015(...)”.

5. Que, según lo expresado en el informe técnico referido, la prestación de los servicios de mantención, fue ejecutada por la empresa Sergio Escobar y Cía. Limitada, R.U.T.: N° 88.525.600-7, a entera satisfacción de la unidad solicitante.

6. Que, en atención a lo señalado precedentemente, el gasto generado a causa de los servicios de mantención preventiva y correctiva, prestados por la empresa Sergio Escobar y Cía. Limitada, que ascienden a la suma total de \$428.010.- (cuatrocientos veintiocho mil diez pesos), I.V.A. incluido, no se devengó con cargo al ejercicio presupuestario del año 2015.

Por lo anterior, la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memorandum PF AFT N° 493, de fecha 17 de mayo de 2016, solicitó la autorización del pago de las Facturas N°s 22876 y 22877, emitidas por la empresa Sergio Escobar y Compañía Limitada, con cargo al presupuesto del año 2016.

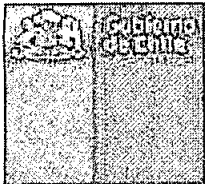
7. Que, en este contexto, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de la factura referida, habida consideración que, el proveedor individualizado, contratante de buena fe, prestó los servicios de mantención en tiempo y forma, a entera satisfacción del Programa requirente.

8. Que, conforme lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "(...) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente (...)”;

el gasto derivado de las facturas antes señaladas, igual a la suma de \$428.010.- (cuatrocientos veintiocho mil diez pesos), I.V.A., debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las facturas antes señaladas.





RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago de las facturas N°s 22876 y 22877, ambas de fecha 20 de agosto de 2015, por la suma total de \$428.010.- (cuatrocientos veintiocho mil diez pesos), I.V.A. incluido, a la empresa Sergio Escobar y Compañía Limitada, R.U.T. N° 88.525.600-7, por la prestación de servicios de mantención en el mes de agosto de 2015, a que hace referencia la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. IMPÚTESE la suma de \$428.010.- (cuatrocientos veintiocho mil diez pesos), I.V.A. incluido, al Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, aprobado por la Ley N° 20.882 citada en el visto.

3. PÁGUESE la suma de \$428.010.- (cuatrocientos veintiocho mil diez pesos), I.V.A. incluido, por las facturas N°s 22876 y 22877, ambas de fecha 20 de agosto de 2015, a la empresa Sergio Escobar y Compañía Limitada, R.U.T. N° 88.525.600-7.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

34 SAA/PP/05/27/FF/FAA/PP/POC/SAA/mhj/shv

DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 428.010
ID Sigla	: 131999
Imputación	: 19010522-06.002
Presupuesto	\$ 2.645.309
Acumulado	\$ 2.645.319
Disponibilidad	\$ 390
Responsable	: SC
Fecha	: 25-05-2016

